



# **Boletín Oficial**

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Octubre 2019, parcial (1) Nº166

21 de Octubre de 2019

## **Poder Ejecutivo**

## Intendente

Sr. Danilo Rojas

## **Poder Legislativo**

## Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

## Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

## Concejal

Sra. Silvia Mosman

## Tribunal de Contralor

## **Presidente**

Sr. Gabriel Garcés

## Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

## Vocal

Sra. María Angela Di Pilato



## **BOLETIN OFICIAL**

## **INDICE**

| Normas Poder Legislativo   |              |
|----------------------------|--------------|
| Resoluciones               | Página       |
| Ordenanzas                 | Página 3 y 4 |
| Declaraciones              | Página       |
| Comunicaciones             | Página       |
| Disposiciones              | Página       |
| Normas Poder Ejecutivo     |              |
| Resoluciones               | Página 4 y 5 |
| Disposiciones              | Página       |
| Concursos y Licitaciones   | Pagina       |
| Normas Tribunal de Cuentas |              |
| Certificaciones            | Página       |
| Auditoría                  | Página       |
| Dictámenes                 | Página       |
| Varios                     |              |
| Edictos                    | Página       |
| Convocatoria               | Página       |
| Comunicado                 | Página       |

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.



### NORMAS PODER LEGILSATIVO

#### **ORDENANZAS**

## ORDENANZA Nº 390-CDDH-2019 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Derogar Ordenanza N°305/INT/2018".-

### ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N

   <sup>0</sup> 44-CDDH-2012
- Ordenanza N

   <sup>0</sup> 305-CDDH-2018
- Ley Nacional 26.485

#### **FUNDAMENTOS:**

En 2011 y en el contexto de la ley 26.485 de Protección Integral hacia las mujeres se creó la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (Consavig). Este organismo se encarga de actuar en diversos ámbitos para garantizar los derechos de las mujeres, y una de las acciones impulsadas es el proyecto "Ciudades sin Reinas".

Que la Ordenanza Nº 305-CDDH-18, reemplazo, en el marco de la fiesta de la Estepa y el Sol, "Elección de la reina" por la "Elección de embajadora", lo que fue un importante avance en cuanto a la temática planteada, aunque incluyo conceptos devenidos obsoletos en cuanto a la materia de igualdad de género, como ser la coronación de la embajadora (art. 9, Anexo 1), y las prohibiciones establecidas (arts. 18 y 19, Anexo1).-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas Iniciativa: A. Julio González

El Proyecto de ordenanza Nº467-PEDH-2019 fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria Nº013/19, del día 10 de octubre de 2019, según consta en Acta Nº 013/2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE O R D E N A N Z A Artículo 1º.- Derogar la Ordenanza Nº 305-CDDH-2018, en atención a los fundamentos vertidos.-

Artículo 2º.- De forma.-

## ORDENANZA Nº 391-CDDH-2019 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Derogar Artículo 11 Ordenanza Nº19-CDDH-2012". -

#### **ANTECEDENTES:**

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza Nº 19-CDDH-2012.-

#### **FUNDAMENTOS:**

Que el artículo 11 de la Ordenanza Nº 19-CDDH-2012, establece que las actas labradas por infracciones a las normas de tránsito cometidas en unidades titulares y o adscriptas deberán ser comunicadas a las agencias a las que pertenezcan, dentro de las 24 horas de su emisión. a través de los medios con los que el área Ejecutiva cuente para el mejor cumplimiento de ese fin, dejando debida constancia de la notificación en un libro de novedades habilitado a tal fin, dejando consignados los datos de la persona que recibe la novedad, fecha, hora y medio de notificación. El incumplimiento de este plazo liberará a la agencia de toda responsabilidad por la infracción cometida.

Que resulta de cumplimento imposible notificar a las agencias de alquiler de auto dentro de las 24 hs., esto en atención al podrecimiento que se debe llevar a cabo para realizar en tiempo y forma la misma.-

Que, asimismo, dicho artículo atenta contra el derecho de igualdad del ciudadano común con respecto al sistema de notificación, al no tener el mismo derecho que los dueños de empresas de alquiler de autos

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas **El Proyecto de Ordenanza Nº469-PEDH-2019** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº013/19, del día 10 de octubre de 2019, según consta en Acta Nº 013/2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE O R D E N A N Z A Artículo 1º.- Derogar el artículo 11 de la Ordenanza Nº 019-CDDH-

2012, en atención a los fundamentos vertidos. -

Artículo 2º.- De forma.-

## ORDENANZA Nº 392-CDDH-2019 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Refrendar Resolución N' 073/INT/19".-

#### **ANTECEDENTES:**

- La Carta Orgánica Municipal
- Las Ordenanzas 166-CDDH-2015, 269-CDDH-2017 y 288-CDDH-2017.-

#### **FUNDAMENTÓS:**

Que nο existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutiva, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Concejo Municipal", en su Artículo nº49, inc. 18 y 26, y de Ordenanza nº 166-CDDH-17 en su Artículo nº 5, corresponde ratificar la Resolución Nº 000/INT/2019 del Poder Ejecutivo.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de ordenanza Nº471-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº013/19, del día 10 de octubre de 2019, según consta en Acta Nº 013/2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE O R D E N A N Z A

**Artículo 1º.-**Se refrenda la Resolución Nº 073/INT/2019 del Poder Ejecutivo en todos sus artículos.

Artículo 2º.-Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

Artículo 3º.-Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Tómese Razón. Cumplido Archívese

## ORDENANZA Nº 393-CDDH-2019 DESCRIPCION SINTETICA:

"Designación de la calle Barrio Quintas de Dina Huapi".



#### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N
   <sup>0</sup> 187-CDDH-2016

### **FUNDAMENTOS:**

Que el Barrio "Quintas Dina Huapi", luego de dar apertura a sus calles e identificarlas bajo la Ordenanza 187-CDDH-16, ha realizado las gestiones correspondientes para tener gas en sus hogares y se ha constatado que la media calle paralela a calle Las Acacias entre la calle Jens Brendstrup y calle Los Nogales no posee nombre y se debe identificar .

Que las demás denominaciones son continuaciones de calles ya existentes y hacen referencia a especies arbóreas y flores, se respeta este criterio en la designación de la misma.

Que en este caso corresponde fijar las nuevas numeraciones.

Asimismo, debe señalarse que deviene menester la designación de dichas vías de circulación o acceso, en tanto de ello depende el ejercicio regular de los derechos subjetivos de los actuales o futuros propietarios del loteo.

Por ello, y conforme lo establecido en el Art. 49º inc. 27) de la Carta Orgánica Municipal, es necesaria la asignación de la calle anteriormente expuesta, como también fijar su numeración.

**AUTOR:** Concejal Félix Chamorro (PRO).

El **Proyecto de Ordenanza Nº 472-CDDH-2019** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 013-2019 del día 10 de octubre de 2019, según consta en Acta Nº 013-2019.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.-DESIGNAR a la nueva calle El Ceibo, conforme plano adjunto, lo cual entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 2º.- FIJAR la numeración de la nueva calle de la siguiente forma: El Ceibo desde el número 500 y hasta el número 800, conforme plano adjunto.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN № 394-CDDH-2019 DESCRIPCION SINTETICA:

Declarar de Interés Municipal "MONTEVIDEO CANTA REPICA Y REDOBLA"

#### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 038-CDDH-2012

## **FUNDAMENTOS:**

El Coro Municipal de Dina Huapi inicia sus actividades en el mes de Marzo del año 2009, un grupo de vecinos de Dina Huapi, jóvenes y adultos, se reúnen con el objetivo de formar un Coro, ese objetivo los unió y de esa manera generaron un espacio para el desarrollo cultural, social y expresivo de sus participantes.

En el año 2012 y bajo la Ordenanza Nº 038, se crea de manera formal el "Coro Municipal Dina Huapi". En estos diez años el Coro ha desarrollado innumerables actividades, presentaciones y desarrollado espacios culturales que enriquecen nuestro patrimonio cultural que paulatinamente van formando identidad y pertenencia en nuestro pueblo.

El 15 de noviembre del corriente año nuestro Coro viaja a Montevideo, República del Uruguay, para participar de "MONTEVIDEO CANTA REPICA Y REDOBLA" y cuyo objetivo es el intercambio y enriquecimiento que resulta del compartir la música que representa cada pueblo enmarcado en el homenaje al Maestro y arreglador Coral Argentino, Eduardo "Chino "Correa, recientemente fallecido figura señera en la formación académica de nuestro coro y coros nacionales e internacionales. El

Maestro Correa ha capacitado a nuestro coro a lo largo de los años, en los encuentros de "Cita en Primavera", y en especial la preparación y arreglos corales para realizar un recital con el reconocido cantante Nito Mestre, llevado a cabo en nuestra localidad en noviembre de 2018. Los organizadores del evento solo han invitado a dos coros patagónicos, el siendo Coro Dina Municipal Huapi único representante de la cultura de la provincia de Río Negro. Este evento sin dudas fomenta la integración cultural con coros de otros países latinoamericanos llevando nuestra identidad rionegrina a otros países.

Este

acontecimiento merece ser declarado de interés municipal así de esta manera el municipio de Dina Huapi acompañará a nuestro Coro Municipal en las gestiones necesarias para la concretar esta tan importante participación cultural.

**AUTOR:** Alejandro Corbatta (**MPDH**) **El Proyecto de Ordenanza Nº 473-CDDH-2019** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 013-19 del día 10 de octubre de 2019, según consta en Acta Nº 013/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION

Artículo 1º.- Se declara de interés municipal la participación del Coro Municipal Dina Huapi en "MONTEVIDEO CANTA REPICA Y REDOBLA" a llevarse a cabo en Montevideo República Oriental del Uruguay, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese

## **NORMAS PODER EJECUTIVO**

## RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de octubre de 2019 <u>RESOLUCIÓN № 073/INT/2019</u> <u>VISTO</u>:

La Carta Orgánica Municipal.-

Las Ordenanzas 166-CDDH-2015, 269-CDDH-2017 y 288-CDDH-2017.- El acta de Inspeccion  $N^{\circ}$  011/19/OSP

La Nota Nº 4827-19, presentada por la Asociación Club Atlético Dina Huapi.-







La Resolución Nº 069-INT-2019.-

El Proyecto de Ordenanza  $N^{o}$  465-CDDH-2019.-

El acta de la Comisión I  $N^{\circ}$  31, de fecha 25 de septiembre de 2019.-

## La Nota CDDH Nº 247-19 CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de septiembre del año 2017 se le otorgo a la Asociación Club Atlético Dina Huapi, comodato sobre las cancha principal y accesoria sitas en inmediaciones del Polideportivo local, en el cual se le exigía como cargo la realización de determinadas obras.-

Que dicho comodato se realizo ad referéndum del Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 166-CDDH-2015, cuerpo que aprobó dicho documento mediante el dictado de la Ordenanza Nº 288-CDDH-2017.-

Que mediante acta № 011/19/OSP se constato la falta de realización de las mejoras exigidas, cuya notificación motivo la nota № 4827-19, presentada por la Asociación Club Atlético Dina Huapi, en la que fundamenta la falta de realización completa de dichas exigencias y solicita se tenga en consideración la labor llevada a delante por la institución.

Asimismo, mediante Ordenanza Nº 269-CDDH-2017, el Concejo Deliberante local declaro de interés municipal a la Asociación Club Atlético Dina Huapi por su labor deportiva, comunitaria y contención de nuestros jóvenes.-

Que nuestra carta orgánica municipal dispone que el Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades publicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas;

Que es menester resaltar que en el sito objeto hoy del comodato en cuestión, este Municipio se encuentra llevando adelante el proceso correspondiente a efectos de realizar el Proyecto "Centro Deportivo Municipal Dina Huapi".

Que mediante Resolución Nº 69-INT-2019, se dispuso suspender los efectos de la clausula cuarta del comodato, refrendado por el Concejo Deliberante Local mediante Ordenanza Nº 288-CDDH-2017, pudiéndose restablecerse los mismo en caso de suscribir un nuevo comodato o prorrogarse la vigencia del mismo, ad referéndum del Concejo deliberante local.-

Que en fecha 25 se septiembre de 2019, en el marco de la Comisión I Nº 31, donde se acordó que los efectos de la Resolución en cuestión se extiendan hasta la finalización del comodato en vigencia entre este Municipio y el Club Atlético Dina Huapi, en fecha 7 de diciembre del corriente.-

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

**Artículo 1º) SUSPENDER** los efectos de la clausula cuarta del comodato, refrendado por el Concejo Deliberante Local mediante Ordenanza Nº 288-CDDH-2017, hasta su finalización en fecha 07 de diciembre de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local.-

#### Dina Huapi, 15 de octubre de 2019 RESOLUCIÓN № 075/INT/2019 VISTO:

- La Ordenanza N
   <sup>o</sup> 390-CDDH-2019 "Derogar Ordenanza N
   <sup>o</sup> 305-CDDH-2018".
- La Ordenanza N
   <sup>o</sup> 391-CDDH-2019 "Derogar art. 11 Ord. N
   <sup>o</sup>19-CDDH-2012".
- La Ordenanza N
   <sup>o</sup> 392-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N
   <sup>o</sup> 073/INT/2019".
- La Ordenanza N
   <sup>o</sup> 394-CDDH-2019 "Declarar de Interés Municipal MONTEVIDEO CANTA REPICA Y REDOBLA".

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

## EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Νº 390-CDDH-2019 Ordenanza "Derogar Ordenanza N° 305-CDDH-2018"; La Ordenanza Nº 391-CDDH-2019 "Derogar art. 11 Ord. N°19-CDDH-2012"; La Ordenanza N° 392-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 073/INT/2019"; La Ordenanza Nº 393-CDDH-2019 "Designación de la calle Barrio Quintas de Dina Huapi"; La 394-CDDH-2019 Ordenanza Nο "Declarar de Interés Municipal MONTEVIDEO CANTA REPICA Y REDOBLA".

**Artículo 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.